NOTA UOC/PCP/ANDE Nº 7/2023

Asunción, 23 de enero de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNC N° 220/2023, LPN N° 1489/2019, ID 357149, a fin de señalar que la Nota de reparo al expediente data del 27/09/2022, fecha en la que inicia el análisis pertinente que propicia las gestiones de corrección del dato correspondiente al Inciso citado en el CM, a cuyo único efecto se suscribe el Convenio N° 2, sin embargo, es importante señalar que el CM 1 sigue siendo el que amplía la vigencia contractual, y al momento de su aprobación se encontraba vigente la Resolución DNCP N° 4576/2020, por lo que entendemos no correspondería hacer alusión a una reglamentación inexistente en ese entonces.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Lic. Jesús González
Jefe Interino UOC/ANDE

ZT